

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA (TACP) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Don Zacarías Martínez Maíllo, mayor de edad, con DNI núm. 11.735.582 Q, y a efectos de notificaciones domiciliado en Plaza Mayor 3, 28220 Majadahonda, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda, por el presente escrito comparece ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública (TACP) de la Comunidad de Madrid, en representación de dicho Grupo Municipal Socialista, y como mejor proceda en Derecho expone los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº6 de fecha 7 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación del Ayuntamiento de Majadahonda por el que se convocaba la licitación pública para la concesión del servicio de Escuelas Infantiles "Talín", "Tamaral" y "Tacataca", de Majadahonda.

SEGUNDO: En el transcurso de los meses de marzo, abril y mayo se desarrollaron las reuniones de la Comisión de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (Expediente nº 83/2016).

TERCERO: En el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Majadahonda celebrado el día 27 de junio de 2017 se aprobó la adjudicación por el procedimiento abierto sujeto a regulación del contrato de concesión del servicio de las Escuelas Infantiles "Talín", "Tamaral" y "Tacataca" respectivamente a las empresas "Babyteca S.L." (lotes I y II, correspondientes a Talín y Tamaral, respectivamente) y "Escuela y Parque Infantil Pequeñines S.L." (lote III correspondiente a Tacataca). Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda votaron en contra de dicha adjudicación en dicha sesión plenaria (Expediente nº 83/2016).

CUARTO: En el informe de la Comisión de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, con fecha 22 de mayo de 2017 e incorporado al expediente, se detalla la puntuación otorgada por la misma a cada uno de los apartados a valorar en los tres lotes que componen el expediente.

QUINTO: La puntuación otorgada a los licitadores presentados en los lotes I y II, Escuela Infantil "Talín" y Escuela Infantil "Tamaral" respectivamente, es objeto de un intenso debate tanto social en el seno de las familias de los niños asistentes a las escuelas infantiles objeto de la adjudicación, como en los propios órganos de representación política del Ayuntamiento de Majadahonda, por apreciarse una evidente desproporción, desequilibrio, incongruencia y falta de proporcionalidad, razones por las cuales el Grupo Municipal Socialista votó en el Pleno mencionado en contra de la propuesta de adjudicación presentada por la concejala delegada de Educación, Cultura y Juventud, D^a María Fátima Inés Núñez Valentín.

SEXTO: Tales desproporciones, desequilibrios, incongruencia y falta de proporcionalidad, traen causa de la presentación del presente Recurso en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato de concesión de las Escuelas Infantiles "Talín" (lote I) y "Tamaral" (lote II).

Por los antecedentes de hechos referidos, dentro del plazo de quince días hábiles conferido al efecto por el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, interpone RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública (TACP) de la Comunidad de Madrid, contra la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación del contrato de concesión del servicio de las Escuelas Infantiles "Talín", "Tamaral" y "Tacataca".

En base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El acto es susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2.c) del TRLCSP, al tratarse de un acuerdo de adjudicación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017.

SEGUNDO: El órgano competente para resolver es el Tribunal Administrativo de Contratación Pública (TACP) de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: El compareciente goza de legitimación para recurrir por actuar en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda y que tiene la condición de interesada en la adjudicación como consecuencia del principio de representatividad institucional dimanante de la sociedad de Majadahonda, en el seno de la cual se inserta el intenso debate como consecuencia de la adjudicación recurrida.

CUARTO: En cuanto el fondo del asunto podemos alegar las siguientes circunstancias:

Se reseñan a continuación una serie de comparativas y apreciaciones entre dos de los proyectos que optaron a la licitación: el proyecto finalmente adjudicatario del Lote I y el Lote II, Babyteca S.L. (en adelante BABYTECA), y el proyecto educativo y organizativo del centro con mejor valoración, Sociedad Cooperativa Madrileña Jauja de Responsabilidad Limitada S.L. (en adelante JAUJA).

1- La valoración numérica: en nueve de los diez apartados, el proyecto JAUJA es superior al de BABYTECA. Además, en 6 de los 10 apartados, Babyteca no llega a obtener un 50% de los puntos. Esto ocurre en ambos lotes I y II, tal y como se puede observar en los siguientes cuadros:

LOTE I (TALÍN)

LOTE I (TALIN) Proyecto educativo del centro		PUNTOS	PROYECTO GANADOR ADJUDICACIÓN (BABYTECA SL)	PROYECTO EDUCATIVO MEJOR VALORADO (COOPERATIVA JAUJA)	Mejor valoración
1	Fundamentación legal y teórica	2 pts	1,14	1,58	JAUJA
2	Proceso y criterios para la elaboración del proyecto educativo	7 pts	<u>2,96</u>	5,52	JAUJA
3	Propuesta pedagógica del centro	10 pts	<u>4,52</u>	8,42	JAUJA
4	Plan de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	7 pts	<u>3,26</u>	5,6	JAUJA
5	Acciones encaminadas a fomentar la calidad	3 pts	<u>1,3</u>	2,02	JAUJA
6	Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos	5 pts	2,62	3,62	JAUJA
7	Normas de organización, funcionamiento y convivencia	5 pts	3,34	4,08	JAUJA
8	Propuesta de actividades complementarias	1 pts	<u>0,48</u>	0,66	JAUJA
Total		40 pts	19,62	31,5	

LOTE I (TALIN) Proyecto de iniciación al inglés		PUNTOS	PROYECTO GANADOR ADJUDICACIÓN (BABYTECA SL)	PROYECTO EDUCATIVO MEJOR VALORADO (COOPERATIVA JAUJA)	Mejor valoración
1	Horas semanales de exposición al inglés por cada grupo de edad	5 pts	4,61	3,68	BABYTECA
2	Metodología didáctica	5 pts	<u>1,94</u>	3,06	JAUJA
Total		10 pts	6,55	6,74	

Nota: subrayadas las puntuaciones que no alcanzan el 50%

LOTE II (TAMARAL)

LOTE II (TAMARAL) Proyecto educativo del centro		PUNTOS	PROYECTO GANADOR ADJUDICACIÓN (BABYTECA SL)	PROYECTO EDUCATIVO MEJOR VALORADO (COOPERATIVA JAUJA)	Mejor valoración
1	Fundamentación legal y teórica	2 pts	1,14	1,58	JAUJA
2	Proceso y criterios para la elaboración del proyecto educativo	7 pts	<u>2,94</u>	5,52	JAUJA
3	Propuesta pedagógica del centro	10 pts	<u>4,52</u>	8,42	JAUJA
4	Plan de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	7 pts	<u>3,26</u>	5,6	JAUJA
5	Acciones encaminadas a fomentar la calidad	3 pts	<u>1,3</u>	2,02	JAUJA
6	Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos	5 pts	2,62	3,62	JAUJA
7	Normas de organización, funcionamiento y convivencia	5 pts	3,14	4,08	JAUJA
8	Propuesta de actividades complementarias	1 pts	<u>0,48</u>	0,66	JAUJA
Total		40 pts	19,4	31,5	

LOTE II (TAMARAL) Proyecto de iniciación al inglés		PUNTOS	PROYECTO GANADOR ADJUDICACIÓN (BABYTECA SL)	PROYECTO EDUCATIVO MEJOR VALORADO (COOPERATIVA JAUJA)	Mejor valoración
1	Horas semanales de exposición al inglés por cada grupo de edad	5 pts	5	3,98	BABYTECA
2	Metodología didáctica	5 pts	<u>1,94</u>	3,96	JAUJA
Total		10 pts	6,94	7,94	

Nota: subrayadas las puntuaciones que no alcanzan el 50%

- 2- La valoración redactada: se puede apreciar en la mayoría de los apartados un claro contraste (comentarios con connotaciones negativas en un caso frente a positivas en otro) entre las valoraciones redactadas de ambos proyectos educativos. A continuación se incluye la comparativa de los apartados únicamente del Lote I, al ser la del Lote II muy similar:

Proyecto educativo del centro (Lote I)

1. Fundamentación legal y teórica

- BABYTECA: "Aporta una fundamentación legal incompleta y bastante escasa, sin indicar la implicación educativa" (1,14 puntos sobre 2)
- JAUJA: "Adecuada fundamentación legal, la legislación aparece en los diferentes apartados. Muy buen desarrollo teórico. Concreta los aspectos metodológicos, relaciona la teoría y la práctica y tiene en cuenta y cita los derechos de los niños y niñas" (1,58 puntos sobre 2)

2. Proceso y criterios para la elaboración del proyecto educativo

- BABYTECA: "Algunos elementos que presenta están poco desarrollados y contextualizados. Confunde Proyecto Educativo y propuesta pedagógica. No incluye plan de Acción tutorial" (2,96 puntos sobre 7)
- JAUJA: "Proyecto muy bien desarrollado con señas de identidad y criterios teóricos y metodológicos que están en la base de las actuaciones que proponen. Proyecto centrado en el niño, muy adaptado al contexto social de la escuela para la que se propone, con objetivos, prioridades de actuación y principios psicopedagógicos coherentes" (5,52 puntos sobre 7)

3. Propuesta pedagógica del centro

- BABYTECA: "Desarrolla los elementos de las Unidades de programación integrales, pero algunas UPIS no están adaptadas a la edad. Desarrollo escaso de la evaluación. No incluye medidas de atención a la diversidad" (4,52 puntos sobre 10)
- JAUJA: "Presenta una propuesta pedagógica acorde con sus principios metodológicos y con las bases teóricas que sustentan su práctica. Establece los objetivos generales por ciclo y organiza las UPIS a partir de los ejes que se corresponden con los trimestres y el proceso de desarrollo de los niños en la Escuela a lo largo del curso escolar. Determina las actuaciones para la colaboración y la participación de las familias" (8,42 puntos sobre 10)

4. Plan de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- BABYTECA: "El apartado está insuficientemente desarrollado. No incluye en el plan a todos los colectivos a los que debería ir dirigido" (3,26 puntos sobre 7)
- JAUJA: "El plan que proponen queda recogido a lo largo de todo el proyecto educativo, haciendo un planteamiento desde la inclusión y nos desde la

diferencia. Aportan el protocolo de derivación y coordinación de los recursos de la CAM y del Ayuntamiento en la atención a los niños de necesidades educativas especiales” (5,60 puntos sobre 7)

5. Acciones encaminadas a fomentar la calidad

- BABYTECA: “Presenta algunas propuestas, pero no las desarrolla suficientemente” (1,3 puntos sobre 3)
- JAUJA: “Propone acciones para el fomento de la calidad como: proyecto de lenguaje bimodal, proyecto de ecoescuela uso de tecnologías de la información, formación permanente del profesorado y comprensión del niño desde la teoría del apego” (2,02 puntos sobre 3)

6. Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos

- BABYTECA: “Desarrolla adecuadamente los elementos que debe contener un Proyecto de Gestión, pero no define adecuadamente los órganos unipersonales, no establece criterios para la selección de empresas y suministros ni desarrolla suficientemente los canales de relación con la entidad gestora” (2,62 puntos sobre 5)
- JAUJA: “el proyecto de gestión es adecuado, incluye información de ingresos y gastos por conceptos, informa de la fuente de los ingresos, la gestión de cuotas, becas e impagos. El proyecto de gestión de recursos humanos se basa en la estabilidad y cohesión del equipo educativo. No detalla los canales de relación con la entidad gestora” (3,62 puntos sobre 5)

7. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

- BABYTECA: “Hace un buen desarrollo de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, pero el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior están muy incompletos” (3,34 puntos sobre 5)
- JAUJA: “La organización y funcionamiento que plantean es adecuada. Desarrolla los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, la estructura pedagógica y el equipo directivo con sus funciones y coordinaciones, y la coordinación con otros profesionales: equipo de atención temprana y personal de servicios. Desarrolla las normas de funcionamiento en aspectos relacionados con: los niños, las familias, los momentos del día, la salud y el uso de los materiales y espacios” (4,08 puntos sobre 5)

8. Propuesta de actividades complementarias

- BABYTECA: “Presenta una propuesta incompleta en algunos aspectos económicos. No figura la coordinación entre los profesionales encargados de las actividades y el personal docente” (0,48 puntos sobre 1)



- JAUJA: "Propuesta de una relación de 6 talleres a realizar fuera del horario escolar con objetivos y contenidos, pero no incluye horario, calendario y cuotas" (0,66 puntos sobre 1)

Proyecto de iniciación al inglés (Lote I)

1. Horas semanales de iniciación al idioma inglés por cada grupo de edad

- BABYTECA: "El proyecto de inglés se dirige a todos los grupos de la escuela. La distribución de horas de exposición al inglés, a la semana es de 46,41 horas. El licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar en su plantilla el número de profesionales con la titulación de inglés requerida para cubrir su oferta de horas de exposición al inglés" (4,61 puntos sobre 5)
- JAUJA: "El proyecto de inglés se dirige a todos los grupos de la escuela. La distribución de horas de exposición al inglés, a la semana es de 37 horas. El licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar en su plantilla el número de profesionales con la titulación de inglés requerida para cubrir su oferta de horas de exposición al inglés" (3,68 puntos sobre 5)

2. Metodología didáctica

- BABYTECA: "Algunos aspectos organizativos y metodológicos no están suficientemente desarrollados: recursos, coordinación, evaluación, información, etc." (1,94 puntos sobre 5)
- JAUJA: "Hay coherencia entre el número de horas propuestas. Propone el lenguaje bimodal como elemento integrador de inglés y español" (3,06 puntos sobre 5)

- 3- Falta de proporcionalidad: existe una falta de proporcionalidad al medirse el proyecto educativo y el económico de manera diferente. En el caso del proyecto económico, a la mejor oferta se le adjudica directamente la mayor puntuación posible (35 puntos) independientemente de la cifra económica propuesta. Al resto de proyectos se les aplica una valoración proporcional en base a la fórmula establecida en los pliegos.

Esto, en cambio, no sucede en el caso del proyecto educativo, en el que la mejor oferta recibe la puntuación equivalente a la suma de todas las puntuaciones de los diferentes apartados y no, como ocurría en la oferta económica, con el total de la puntuación (50 puntos).

Por tanto nos encontramos con la siguiente incongruencia:

Lote I (TALÍN)	Babyteca	Jauja	
Proyecto educativo (puntos)	26,17 puntos	38,24 puntos	46%
Proyecto económico	419.826,00 €	448.186,20 €	6,5%
	35 puntos	6,37 puntos	549%

Lote II (TAMARAL)	Babyteca	Jauja	
Proyecto educativo (puntos)	26,36 puntos	38,54 puntos	46%
Proyecto económico	417.230,00 €	448.186,20 €	6,9%
	35 puntos	5,92 puntos	588%

El proyecto educativo de JAUJA es en ambos lotes (I y II) un 46% superior en puntuación respecto a BABYTECA. Sin embargo, en el caso del proyecto económico, si bien la oferta económica de BABYTECA es alrededor de un 6-7% más barata, al traducirlo a puntos otorgados, la diferencia se dispara de manera desproporcionada, obteniendo BABYTECA entre un 500%-600% de puntuación superior en el apartado económico, algo que claramente desequilibra la adjudicación.

De acuerdo con los fundamentos señalados,

SUPLICA

Que se tenga por interpuesto el presente escrito (con los documentos adjuntos que al final de este escrito se señalan *), se sirva admitirlo y tener por interpuesto RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA a la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación del contrato de concesión del servicio de las Escuelas Infantiles "Talín", "Tamaral" y "Tacataca", y previa la tramitación legal que corresponda, sea dictada resolución en la que se resuelva anular dicha adjudicación.

En Majadahonda, Madrid, a 17 de julio de 2017



Zacarías Martínez Maíllo
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Majadahonda

* DOCUMENTOS ADJUNTOS

A- Copia autorizada que acredita la representación del compareciente (Zacarías Martínez Maíllo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista) para la interposición del recurso o, en su caso, para el ejercicio de acciones en general.

B- La copia o traslado del acto que se recurre: Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda que acredita que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, adoptó el acuerdo al que se hace referencia en este recurso.

C- El justificante de haber anunciado previamente el propósito de interponer recurso presentado ante el órgano de contratación (Ayuntamiento de Majadahonda) en el plazo previsto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

